

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 259 - 2022

Cusco, 02 de setiembre de 2022.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; Primera Convocatoria y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-242-2022** de fecha 24 de agosto de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2022-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”** Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-030-2022** de fecha 16 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria ejecución de Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-001-2021-ELSE “Remodelación de cerco perimétrico; en el(la) local de la oficina, centrales y depósitos de Electro Sur Este S.A.A, del distrito de Iberia de la provincia de Tahuamanu y del distrito de Tambopata, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios”**; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****Nro. G - 261 - 2022**

Cusco, 05 de setiembre de 2022

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-253-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-063-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-010-2022-ELSE “Sistemas Fotovoltaicos domiciliarios Región Cusco”**
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL  
2022.09.06  
09:08:47 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.05  
19:27:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amílcar FAU  
20116544289  
hard  
2022.09.05  
18:05:14 -05'00'



Firmado digitalmente por  
GONZALES DE LA VEGA  
Fredy Hernan FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.06  
09:08:47 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 262 - 2022

Cusco, 05 de setiembre de 2022

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-257-2022** de fecha 31 de agosto de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-062-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público CP-023-2022-ELSE “Contratación de Consultor para el estudio VAD”**
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
GERENTE GENERAL  
2022.09.06 08:56:47  
-05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.05  
19:28:39 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
2022.09.05  
18:05:50 -05'00'



Firmado digitalmente por  
GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
GERENTE GENERAL  
2022.09.06 08:56:47  
-05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 265 -2022

Cusco, 12 de setiembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-043-2022-ELSE “Servicio de Red Privada Virtual Celular”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-043-2022-ELSE “Servicio de Red Privada Virtual Celular”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-043-2022-ELSE “Servicio de Red Privada Virtual Celular”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe  
Ing. Cesar Augusto Ojeda Auccacusi  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Oswaldo Bejar Alagón

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Javier Ortega Sotomayor

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2022.09.13  
10:59:28 -05'00'

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.09.12  
14:13:17 -05'00'

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por (SIAA)  
SERRANO Luis Ramiro  
Fecha: 2022.09.12  
14:13:17 -05'00'

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy Hernan  
FAU 20116544289  
hard  
GERENTE GENERAL  
2022.09.14  
07:46:38 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 267 - 2022**

Cusco, 14 de setiembre de 2022.

**VISTOS**, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-043-2022-ELSE “Servicio de Red Privada Virtual Celular”**; Primera Convocatoria y,

### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-043-2022-ELSE “Servicio de Red Privada Virtual Celular”**; Primera Convocatoria.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-265-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.*

*Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-043-2022-ELSE “Servicio de Red Privada Virtual Celular”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-068-2022 de fecha 09 de setiembre de 2022**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.*

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.*

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-043-2022-ELSE “Servicio de Red Privada Virtual Celular”**; Primera Convocatoria.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese.**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 268 - 2022

Cusco, 15 de setiembre de 2022

Vistos, el documento Oficio circular N° 141-2022-GSC-FONAFE de fecha 09 de setiembre de 2022, solicitado por FONAFE y Oficio circular N° 140-2022-GSC-FONAFE de fecha 08 de setiembre de 2022, solicitado por FONAFE, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo con el Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, FONAFE mediante documento oficio circular N° 0141-2022-GSC-FONAFE de fecha 09 de setiembre de 2022, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio. Incluir el procedimiento de selección: **Licitación Pública N° LP-027-2022-ELSE "Compra Corporativa de interruptores para las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE"**.

Que, FONAFE mediante documento oficio circular N° 0140-2022-GSC-FONAFE de fecha 08 de setiembre de 2022, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio. Incluir el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2022-ELSE "Compra Corporativa de arrendamiento de equipos de cómputo – Fase 7"**.

Que, en los mencionados documentos se sustentan las razones de la inclusión solicitada

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 el procedimiento de selección: **Licitación Pública N° LP-027-2022-ELSE "Compra Corporativa de interruptores para las empresas eléctricas bajo el ámbito de FONAFE"**.

- |                          |   |              |
|--------------------------|---|--------------|
| • Objeto de contratación | : | Bienes       |
| • Tipo de moneda         | : | soles        |
| • Valor Estimado         | : | 1,762,654.00 |





- *Lote 1: Interruptores termomagnéticos curva C* : 1,042,074.00
- *Lote 2: Interruptores de caja moldeada* : 720,580.00
- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Propios
- *Nivel de Descentralización* : Cusco
- *Fecha prevista de la convocatoria* : noviembre 2022
- *Código de catálogo de CUBSO* : 32121602-00390463
- *Empresa encargada* : FONAFE

**Segundo.-** Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° AS-078-2022-ELSE “Compra Corporativa de arrendamiento de equipos de cómputo – Fase 7”**.

- *Objeto de contratación* : Servicio
- *Tipo de moneda* : dólares
- *Valor Estimado* : 79,973.11
- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Propios
- *Nivel de Descentralización* : Cusco
- *Fecha prevista de la convocatoria* : diciembre 2022
- *Código de catálogo de CUBSO* : 81161801-00232695
- *Empresa encargada* : FONAFE



**Tercero.-** Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Herman FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL  
2022.09.15  
15:44:48 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 269 - 2022

Cusco, 15 de setiembre de 2022.

Visto, el documento Memo GP-1711-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la **Gerencia de Proyectos de Electro Sur Este S.A.A**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo GP-1711-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: **Incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE “Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Ccolccabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre – Ayacucho”**. Ampliar la cobertura eléctrica en la Región, con confiabilidad y continuidad de acuerdo con las Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos para mejorar el nivel de vida de los pobladores beneficiados, fomentando el desarrollo socio económico de la región.

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 0012022000141.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### **RESUELVE:**

**Primero.** - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección:



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2022.09.15  
12:38:21 -05'00'



Firmado digitalmente por  
Angela Chaparro  
Vasquez  
Fecha: 2022.09.15  
12:32:27 -05'00'



Firmado digitalmente por  
García Rodríguez  
Luis Fernando  
Fecha: 2022.09.15  
12:32:27 -05'00'

**Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE “Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Ccollcabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre – Ayacucho”.**

- Objeto de contratación : Obra.
- Tipo de Moneda : Soles
- Valor Estimado : S/. 1'643,706.29
- Fuente de Financiamiento : Recursos Propios
- Nivel de Descentralización : Ayacucho
- Fecha Prevista de la convocatoria : setiembre 2022
- Código de Catálogo de CUBSO : 93141808-00389351



**Segundo.** - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 270 - 2022

Cusco, 16 de setiembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”** y,

### **CONSIDERANDO:**



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-143-2022** de fecha 07 de junio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-032-2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-013-2022-ELSE “Adquisición de cajas portamedidor metálicas”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 273 -2022

Cusco, 19 de setiembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE** “Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Ccollcabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre – Ayacucho”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-269-2022** de fecha 15 de setiembre del 2022, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE** “Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Ccollcabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre – Ayacucho”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada  
Ing. Hugo Castro Cortez  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.19  
15:00:00 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.09.19  
10:49:54 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.19  
15:00:00 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides cuba

Que reemplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° G - 274 -2022**

Cusco, 22 de setiembre de 2022

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos operativos y mantenimiento Apurímac 2022”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos operativos y mantenimiento Apurímac 2022”**.*

*Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.*

*Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.*

*Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.*

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2022-ELSE “Servicio de supervisión de procesos operativos y mantenimiento Apurímac 2022”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaña  
Ing. Hugo Gamaliel Ochoa Sahuaraura  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.09.23 09:02:19 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amílcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.09.22 12:52:37 -05'00'



Firmado digitalmente por IBAÑA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.09.22 12:52:37 -05'00'

*Ing. Sergio Taco corredor*

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

*Ing. Aquilo Carrasco Callme*

*Miembro*

*Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa*

*Miembro*

**TERCERO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

**QUINTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

**SEXTO.-** *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

**SETIMO.-** *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL  
2022.09.23  
12:36:59 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.23  
09:02:50 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.09.22  
12:52:57 -05'00'



Comité de Selección de BSA  
Electro Sur Este S.A. (S.A.)  
Calle Sucre N° 400 - Urb. Bancopata  
Cusco - Perú  
RUC: 20116544289  
Código de Comercio: 20116544289  
Fecha: 2022.09.23 12:36:59 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 275 - 2022**

Cusco, 27 de setiembre de 2022.

**VISTO**, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE “Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Ccolccabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre – Ayacucho”**; Primera Convocatoria y,

### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-269-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-273-2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.*

*Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-077-2022-ELSE “Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Ccolccabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre – Ayacucho”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-034-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Obra.*

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.*

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-077-2021-ELSE “Mejoramiento, ampliación del servicio de electrificación rural convencional de los centros poblados de Ccolccabamba y Chonta del distrito de Querobamba, provincia de Sucre – Ayacucho”**; Primera Convocatoria.
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

**Regístrese y Comuníquese.**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 277 - 2022

Cusco, 27 de setiembre de 2022.

Visto, el documento Memo GHE-058-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la **División de Perdidas de la Gerencia General de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo GHE-058-2022 de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por la División de Perdidas de la Gerencia General de Electro Sur Este S.A.A, solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio: **Incluir el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° AS-079-2022-ELSE “Servicio de diagnóstico de perdidas técnicas y no técnicas Puerto Maldonado y Quillabamba”** contribuirá a incrementar los ingresos y optimizar los costos mediante el incremento de la venta de energía a clientes y la reducción de las pérdidas de energía; así como mejorar la imagen de la empresa garantizando niveles de pérdidas inferiores a los niveles estándares.

Que, el proceso de selección a llevarse a cabo para tal fin, cuenta con la certificación presupuestal Nro. 0012022000149.

Que de conformidad con el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### **RESUELVE:**

**Primero.** - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2022 del siguiente procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° AS-079-2022-ELSE “Servicio de diagnóstico de perdidas técnicas y no técnicas Puerto Maldonado y Quillabamba”**

- Objeto de contratación : Servicio
- Tipo de Moneda : Soles

Firmado digitalmente por  
CHAVEZ  
SERRANO Luis  
Ramiro FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2022.09.27  
14:39:25 -05'00'

TELLO ALVAREZ  
Amicar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.09.27  
13:46:30 -05'00'

Firmado digitalmente por  
TELLO ALVAREZ  
Amicar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.09.27  
13:46:30 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHANEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.27  
14:39:44 -05'00'

- *Valor Estimado* : S/. 358,893.48
- *Fuente de Financiamiento* : Recursos Propios
- *Nivel de Descentralización* : Madre de Dios - Cusco
- *Fecha Prevista de la convocatoria* : setiembre 2022
- *Código de Catálogo de CUBSO* : 81101701-00374833



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.09.27 13:46:52  
-05'00'

**Segundo.** - Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2022, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



Firmado digitalmente por (S.A.A.)  
GONZALES DE LA VEGA  
Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.09.28  
10:25:48 -05'00'

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
GERENTE GENERAL  
2022.09.28  
10:25:48 -05'00'



**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Washington Ayma Coila  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

*Miembro  
Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL (e)  
2022.10.03  
10:46:30 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 280 -2022

Cusco, 30 de setiembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificadas N° AS-044-2022-ELSE “Servicio de línea telefónica para call center”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificadas N° AS-044-2022-ELSE “Servicio de línea telefónica para call center”**.*

*Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.*

*Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.*

*Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.*

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificadas N° AS-044-2022-ELSE “Servicio de línea telefónica para call center”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Helen Melodie Sánchez Mora  
Ing. Christian Heler Chevarria Mar  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

 Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.09.30 20:41:13 -05'00'

 TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.09.30 11:08:09 -05'00'

 Firmado digitalmente por SERRANO CHAVEZ Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.09.30 11:08:09 -05'00'

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Juan Antonio Quintanilla Guzman  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro  
Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 281 - 2022

Cusco, 30 de setiembre de 2022.

*VISTOS, las bases para el procedimiento de selección Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco y Paruro” y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco y Paruro”.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-207-2022 de fecha 27 de julio de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

*Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.*

*Que, el procedimiento de selección Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco y Paruro”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-071-2022, de fecha 21 de setiembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría en general.*

*En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.*

### **RESUELVE:**

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público CP-008-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco y Paruro”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

*Regístrese y Comuníquese,*



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL (e)  
2022.10.03  
10:47:22 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ SERRANO  
Luis Ramiro FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.30  
20:42:20 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENCIA LEGAL  
2022.09.30  
11:09:53 -05'00'



Firmado digitalmente por JARA  
OSORIO RAMIRO FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2022.09.30  
11:09:53 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 282 - 2022

Cusco, 30 de setiembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; Segunda Convocatoria y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; Segunda Convocatoria.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-180-2022 de fecha 07 de julio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-042-2022 de fecha 06 de julio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-032-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; Segunda Convocatoria.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
hard  
GERENTE  
GENERAL (e)  
2022.10.03  
10:47:44 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.09.30 20:44:30 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2022.09.30 11:09:01 -05'00'



Firmado digitalmente por TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard Fecha: 2022.10.03 10:47:44 -05'00'